

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Febrero de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 526/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7, letra e), que autoriza la contratación por trato directo cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°138/16 de fecha 12 de Febrero de 2016, con Visto Bueno de la Secretaría Comunal de Planificación; Memorando N° 142/16 de fecha 15 de Febrero de 2016, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita la contratación vía trato directo con **SKC MAQUINARIAS S.A.**, por ser el único proveedor titular de los Derechos de Propiedad de la **Marca VOLVO** en la Región de Tarapacá, para que efectúe el cambio de repuesto necesario para el Cargador Municipal, placa patente BKWY 27, al cual se le detectó daños en la Bomba de Agua, lo que derivó en que este ingresara a taller municipal, originando un retraso en los trabajos programados para la comunidad. Es por ello que se solicita la contratación vía trato directo con la empresa antes individualizada y proceda a la reparación del Cargador Municipal en forma urgente. El valor total de dicha contratación asciende a la suma única de \$332.010.- IVA incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **SKC MAQUINARIAS S.A.**, RUT 76.410.610-5, con domicilio en Ruta A-16 N° 4543, Alto Hospicio, para que efectúe el cambio de repuesto necesario para el Cargador Municipal, placa patente BKWY 27, al cual se le detectó daños en la Bomba de Agua, lo que derivó en que este ingresara a taller municipal, originando un retraso en los trabajos programados para la comunidad, es por ello que se solicita su reparación en forma urgente y de esa manera continuar con los compromisos adquiridos en pro de la comuna; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, letra e) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese vía trato directo con **SKC MAQUINARIAS S.A.**, ya individualizado, que realizará el cambio de Bomba de Agua, del Cargador Municipal, placa patente BKWY 27, ya que dicha maquinaria se encuentra con fallas, cuya reparación es necesaria para continuar con los trabajos programados en la Comuna. El valor de dicha contratación asciende a la suma única y total de **\$332.010.- (trescientos treinta y dos mil diez pesos)**, IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la Revisión y Cambio de Bomba de Agua del Cargador Municipal, placa patente BKWY 27, a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-22-04-011**, (repuestos), del Presupuesto Municipal vigente.


6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
CVS/SGC  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Aseo y Ornato  
Secoplac  
Encargado Portal